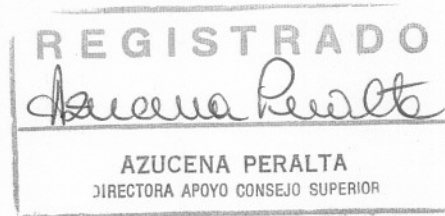




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 858/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Dario Roberto PONCE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno rindió la asignatura Inteligencia Artificial, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas Computación III, Informática Industrial y Metodología de la Investigación, no dando cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 858/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

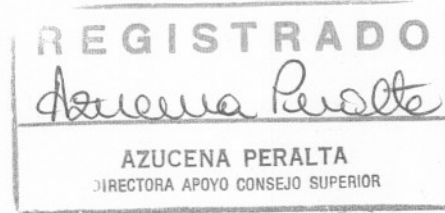
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 858/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Inteligencia Artificial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Computación III, Informática



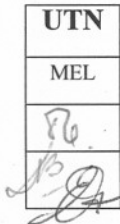
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Industrial y Metodología de la Investigación, al alumno Dario Roberto PONCE, Legajo N° 27833, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1574/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento